

Protegiendo a la Salud Pública de la Interferencia de la Industria Tabacalera

Las Partes acordaron la decisión de la “Maximización de la transparencia”

ES EL MOMENTO PERFECTO PARA PONERLE UN ALTO A LA INTERFERENCIA DE LA INDUSTRIA TABACALERA EN LA COP9

La Novena Conferencia de las Partes (COP9)¹ del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) se llevará a cabo este año de manera completamente virtual; bajo la sombra de una pandemia devastadora provocada por la COVID-19. Mientras los gobiernos alrededor del mundo han tenido que enfrentarse con los impactos de la pandemia —que, por cierto, parece agravarse con el tabaquismo²—, y por enfermedades relacionadas con el consumo de los productos de tabaco que aún cobran más de 8 millones de vidas cada año. A diferencia de la COVID-19, esta otra pandemia se puede prevenir, pero es impulsada por una industria acaudalada con un amplio historial documentado como obstructor de las políticas de salud pública que ayudan a salvar vidas.

Este año, la industria tabacalera parece querer sacar ventaja del formato virtual en el que se realizarán las reuniones del CMCT de la OMS, valiéndose nuevamente de sus tácticas de interferencia para obstaculizar el desarrollo de las políticas de salud pública. Esta injerencia socava la capacidad de las Partes para aplicar y promover eficazmente las medidas del CMCT de la OMS, todo a expensas de la vida de las personas.

LA INDUSTRIA TABACALERA SIGUE SIENDO UNA GRAN AMENAZA PARA LA APLICACIÓN DE LAS

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CMCT DE LA OMS

Las Partes han tenido grandes progresos en la implementación de medidas que ayudan a proteger la salud, derivadas del CMCT de la OMS y su Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (El Protocolo). Gran parte de estos avances se deben a las decisiones que se han tomado durante las Conferencias de las Partes (COP) y en las sesiones de las Reuniones de las Partes del Protocolo (MOP).

Sin embargo, la industria tabacalera y sus aliados insisten en entorpecer el proceso del tratado, y sus tácticas están muy bien documentadas^{3 4 5}. Los representantes de la industria manipulan, intimidan, y presionan a los delegados mientras recopilan información sobre las propuestas de políticas públicas. Todo esto encuentra sustento en los documentos internos de la industria tabacalera⁶, revistas médicas^{7 8}, testimonios de los denunciantes⁹ y un nuevo conjunto de informes que dejan en evidencia el plan generalizado de pagos cuestionables de British American Tobacco (BAT) en África¹⁰. Esa es la razón de que en la COP 8 y la MOP1, las Partes decidieron actuar para salvaguardar la integridad del tratado, sus protocolos y su potencial para proteger la salud.

LAS PARTES APROBARON UNA PODEROSA SOLUCIÓN

En la COP8 del CMCT de la OMS, y subsecuentemente en la MOP1 de El Protocolo, las Partes acordaron decisiones innovadoras para maximizar la transparencia

de las negociaciones del tratado. Dichas decisiones inciden positivamente en el Artículo 5.3 del CMCT de la OMS, conocido como “la columna vertebral del tratado”, el cual guía a las Partes para proteger las negociaciones de cualquier injerencia que pudiera tener la industria tabacalera.

Específicamente, las Partes decidieron involucrar en las negociaciones a miembros del público, medios de comunicación y observadores acreditados para que presenten declaraciones de potenciales conflictos de intereses con la industria tabacalera¹¹.

Además, se decidió, que cuando las Partes designen a los representantes para acudir a las COP y las MOP, se deberían indicar que “se ha observado el Artículo 5.3 del CMCT de la OMS y tenido presentes las recomendaciones 4.9 y 8.3* de las Directrices para su aplicación”^{12 13}. Las Partes pueden cumplir con esta

obligación mediante un formulario de declaración de intereses, o en el formato de su preferencia de acuerdo con sus procedimientos internos y su legislación nacional.

Todas estas medidas, en su conjunto, proveen un amplio escudo para garantizar la máxima transparencia y la protección de las negociaciones del tratado para evitar que la industria tabacalera interfiera.

LAS PARTES DEBERÍAN PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE INTERESES LO MÁS PRONTO POSIBLE

Debido al formato virtual que tendrán las negociaciones este año, es probable que la industria tabacalera intente nuevas tácticas para interferir con su normal desarrollo. Por fortuna, las Partes ya encontraron la solución en la COP8 y la MOP1.



La infiltración de la industria tabacalera durante años en las reuniones del CMCT de la OMS llevó a las Partes a tomar una decisión que sentó precedentes en la COP8 (Ver foto) y la MOP1 para garantizar la transparencia de las delegaciones que participarían y proteger la elaboración de las políticas públicas que se adopten, de cualquier injerencia de la industria tabacalera.

*4.9. Las Partes no deberían nombrar a ninguna persona empleada por la industria tabacalera o entidad que trabaje con el fin de promover sus intereses para que preste servicio en las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios o cualesquiera otros órganos establecidos de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes.

8.3. Las Partes deberían asegurarse de que los representantes de la industria tabacalera de propiedad estatal no formen parte de las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios o cualesquiera otros órganos establecidos de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes.

Ahora, tienen la oportunidad de predicar con el ejemplo, al presentar sus declaraciones de interés antes de la fecha límite de la acreditación. Las Partes han enviado un mensaje contundente al mundo: la salud pública es esencial y el CMCT de la OMS no sucumbirá a los intereses de la industria tabacalera. Las Partes están sentando un categórico precedente para otros órganos de tratados y foros internacionales que están atentos al CMCT de la OMS como un modelo acertado para proteger la formulación de las políticas públicas de la interferencia de industrias abusivas.

Y lo más importante, al implementar las decisiones sobre la Maximización de la Transparencia, las Partes salvaguardarán la misión fundamental del CMCT de la OMS y protegerán a millones de vidas de los daños que ocasiona la industria tabacalera y sus productos.

CONOZCA MÁS

Visite nuestro centro de recursos: <https://www.corporateaccountability.org/COP9/> o contacte con COP9@CorporateAccountability.org para más información.

Preguntas frecuentes

¿Cuáles han sido los ejemplos de interferencia de la industria tabacalera en el pasado?

La interferencia de la industria en las delegaciones de las Partes ha sido flagrante y atroz. En la COP7, Philip Morris Internacional instaló una sala de operaciones situada en una habitación de hotel, a una hora del centro de convenciones de la COP. En ese lugar, los representantes de la empresa sostuvieron reuniones secretas con delegados de las Partes¹⁴. En el 2015, un empleado de la British American Tobacco (BAT), convertido en denunciante, mostró evidencias de que BAT había sobornado a delegados al del CMCT de la OMS provenientes de diversos países de África Oriental¹⁵.

¿Las declaraciones de interés quebrantan la soberanía del Estado?

No. Las Partes tomaron esta decisión en consenso, en la COP8/ MOP1 para proteger a sus propias delegaciones de los intentos de interferencia de la industria tabacalera. El texto anima a cada Parte a determinar cuál es el mejor formato para su declaración, de acuerdo con sus propios procedimientos internos y su legislación nacional.

¿Cómo pueden presentar las Declaraciones de interés las delegaciones de las partes?

Cuando las Partes se registran en la COP9/ MOP2, pueden indicar que han observado esta decisión en su formato de registro. Pueden enviar su documento por separado a la Secretaría del CMCT de la OMS, utilizando la siguiente plantilla¹⁶, o pueden remitir una declaración en el formato de su elección. El plazo vence dos semanas antes de que comience la COP9.

¿Qué más pueden hacer las Partes para detener los abusos de la industria tabacalera?

Además de implementar el Artículo 5.3, el artículo 19 de la CMCT de la OMS proporciona una interesante hoja de ruta para la rendición de cuentas: alienta a las Partes a considerar la adopción de medidas legislativas o la promoción de sus leyes vigentes, para ocuparse de la responsabilidad penal y civil de la industria tabacalera por los daños que causa. Las Partes pueden apoyar este mandato al asegurar asignaciones presupuestarias en la COP9 para su efectiva implementación, e incluirlo además en la agenda para la COP10. Igualmente, las Partes pueden informar sobre la interferencia de la industria tabacalera reportada por sus delegaciones antes o durante la COP al correo electrónico suministrado con antelación y a la Secretaría del CMCT de la OMS.



A GLOBAL
TOBACCO
INDUSTRY
WATCHDOG

